

**“SOLICITO PLAZA PARA CONTRATO
DOCENTE EN EL ÁREA DE EDUCACIÓN
FÍSICA”**

SEÑORA : María Carolina Pérez Tello
Directora de la UGEL El Dorado

Yo victoria Córdova Pizango con DNI N° 46007699, con domicilio Jr; Filodendros Mz: J, Lote: 28, Tarapoto , distrito de Tarapoto , provincia de San Martín , ante usted con el debido respeto me presento y expongo:

Que contando con los requisitos que exige la norma de contrato docente, solicito la plaza vacante en el área de educación física nivel primario, porque considero cumplir con el perfil para ser contratado en el puesto.

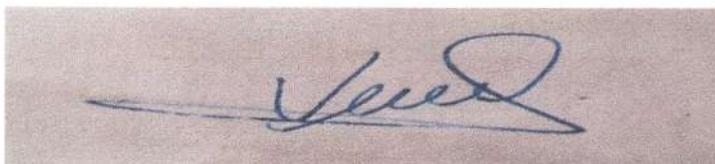
Seguro de contar con su gentil comprensión a lo expuesto me suscribo de Usted, esperando tener un resultado positivo.

Correo : viquitacordova.v@gmail.com

Teléfono 961433615

San José de Sisa 1 de junio del 2021

Atte.



Victoria Córdova Pizango

Postulante

Nº 137732



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

A NOMBRE DE LA NACIÓN

POR CUANTO:

El Ministro de Educación

Ha conferido el TÍTULO de

PROFESORA DE EDUCACIÓN FÍSICA



A Don(ña)

Victoria Cordova Pizango

TITULADO (A) en INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "TARAPOTO"
PROMOCIÓN 2010

POR TANTO:

Se expide el presente TÍTULO para que se le reconozca como tal.

Dado en **TARAPOTO** a los **04** días del mes de **ENERO** de **2012**



DIRECTOR(A) GENERAL
LIC. JORGE LAO GONZALES



POR EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
Prof. Hernán Del Castillo Morey
Director del Programa Sectorial III

INTERESADO
VICTORIA CORDOVA PIZANGO

Nº de Registro de Título 124
Fecha 11/01/2012



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Dirección Regional: UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL SAN MARTIN
El Presente TÍTULO otorgado a Don (ña) VICTORIA CORDOVA PIZANGO
Nacido en TARAPOTO SAN MARTIN SAN MARTIN
(DISTRITO) (PROVINCIA) (DEPARTAMENTO)
el 15 DE AGOSTO DE 1989 D.N.I. 46007699
Queda inscrito en el Registro PEDAGOGICO - P
con el Nº 001108-P-UGEL-T de conformidad con la R.D. Nº 0006 DEL 04-01-2012



[Signature]
TÉCNICO

Quia Elena Gómez Gómez
TÉCNICO ADMINISTRATIVO I
SG - UGELSM - UE 301 EBM
CM. 1001065564



[Signature]
JEFE DE UNIDAD DE EQUIPO

Rubén Paredes del Águila
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
SG - UGELSM - UE 301 EBM
CM. 1000952583

IMPRESA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ANEXO 1

CONTRATO DE SERVICIO DOCENTE

Por el presente documento celebran el contrato de servicio docente, de una parte la DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN, UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL, (según sea el caso) de....., con domicilio en, representada para estos efectos por su Director(a), el/la Señor(a)..... identificado(a) con D.N.I. N°....., designado(a) mediante Resolución N° A quien en adelante se denomina LA DRE/GRE/UGEL; y de otra parte, el Señor(a) *Victoria Cordova Pizunzo*....., identificado (a) con D.N.I. N° *46007699* y domiciliado en, y correo electrónico *viguila.cordova.v@gmail.com* quien en adelante se denomina PROFESOR(A); en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA. – En atención a las necesidades de contar con los servicios de un profesional docente, se adjudicó la plaza orgánica/eventual/temporal/horas de libre disponibilidad a don (ña)..... para desempeñar funciones docentes.

CLÁUSULA SEGUNDA. – Por el presente, la DRE/GRE/UGEL contrata los servicios del PROFESOR para que cumpla funciones docentes en la plaza con código..... (horas libres para completar el plan de estudios) perteneciente a la institución educativa..... de la modalidad educativa de..... nivel o ciclo de....., ubicada en el distrito de....., provincia de....., región de.....

CLÁUSULA TERCERA. – Las partes acuerdan que el plazo de duración del presente contrato de servicio docente se inicia el..... de..... del 20 y finaliza el..... de..... del 20.....

CLÁUSULA CUARTA. – El PROFESOR en virtud al presente contrato de servicio docente percibe la remuneración mensual fijada por Decreto Supremo. Adicionalmente en caso corresponda, percibe los derechos y beneficios de conformidad a la normativa específica que lo regula.

CLÁUSULA QUINTA. – La jornada de trabajo del PROFESOR es de.....horas pedagógicas semanales – mensuales.

CLÁUSULA SEXTA. – Constituyen causal de resolución del contrato:

- a) Límite de edad, al cumplir 65 años de edad.
- b) La renuncia.
- c) El mutuo acuerdo entre las partes.
- d) Desplazamiento de personal titular.
- e) Reestructuración o reorganización de la IE.
- f) Modificación de las condiciones esenciales del contrato.
- g) El recurso administrativo resuelto a favor de un tercero, que se encuentre firme.
- h) La culminación anticipada del motivo de ausencia del servidor titular a quien reemplaza el contratado.
- i) Cambio del motivo de ausencia del servidor a quien reemplaza el contratado.
- j) El fallecimiento del servidor contratado.
- k) Declararse su inhabilitación administrativa o judicialmente.
- l) Haber sido condenado por delito doloso mediante sentencia con calidad de cosa juzgada o consentida.
- m) No asumir el cargo hasta el cuarto día desde el inicio de la vigencia del contrato.
- n) No cumplir con los requisitos para la contratación docente establecidos en la presente norma.
- o) Por incompatibilidad horaria y de distancia.

ANEXO 5

DECLARACIÓN JURADA PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Yo, Victoria Cordova Pizango

Identificado (a) con D.N.I. N° 46007699 y domicilio actual en J. S. de los Andes M.L. J. Lt. 28 correo electrónico viquita.cordova.v@guacilamy teléfono 961433615

DECLARO BAJO JURAMENTO:

| | | |
|-------------------------------------|-------------------------------------|---|
| NO | <input checked="" type="checkbox"/> | Cumplir con los requisitos de formación y específicos para la modalidad, nivel o ciclo y área curricular o campo de conocimiento a la que postulo, los mismo que se acreditan ante el comité. |
| NO | <input checked="" type="checkbox"/> | Tener buena conducta. |
| NO | <input checked="" type="checkbox"/> | Gozar de buena salud física y mental que permita ejercer la docencia. |
| <input checked="" type="checkbox"/> | SI | Haber sido sancionado administrativamente por falta muy grave bajo cualquier marco normativo, en los últimos cinco años. |
| <input checked="" type="checkbox"/> | SI | Estar inhabilitado para el ejercicio profesional o el ejercicio de la función pública. |
| <input checked="" type="checkbox"/> | SI | Haber sido condenado por delito de terrorismo, apología del terrorismo, delito contra la libertad sexual, delitos de corrupción de funcionarios o delitos de tráfico de drogas. |
| <input checked="" type="checkbox"/> | SI | Haber sido condenado en cualquiera de los delitos previstos en la Ley N° 29988 y la Ley N° 30794. |
| <input checked="" type="checkbox"/> | SI | Estar comprendido en los delitos detallados en el artículo 2 de la Ley N° 30901, Ley que implementa un subregistro de condenas y establece la inhabilitación definitiva para desempeñar actividad, profesión, ocupación u oficio que implique el cuidado, vigilancia o atención de niñas, niños o adolescentes. |
| <input checked="" type="checkbox"/> | SI | Tener una medida de separación preventiva de una IE al momento de la postulación o adjudicación. |
| NO | <input checked="" type="checkbox"/> | Tener menos de 65 años de edad. |
| NO | <input checked="" type="checkbox"/> | Ser peruano de nacimiento, de estar postulando a una vacante en una IE ubicada en zona de frontera. |
| NO | <input checked="" type="checkbox"/> | La veracidad de la información y de la documentación que adjunto en copia simple. |

Doy a conocer y autorizo³ al Jefe de personal, al comité o al director/a de la IE, a ser notificado/a a través del correo electrónico y teléfono señalado en la presente, del resultado de la evaluación o la propuesta para acceder a una plaza de contrato docente.

Firmo la presente declaración de conformidad y en caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el TUO de la LPAG, el Decreto Legislativo N° 1367 y otras normas legales convexas, autorizando a efectuar la comprobación de la veracidad de la información declarada en el presente documento.

Dado en la ciudad de San José de Jirón a los 01 días del mes de 06 del 2021



(Firma)
DNI: 46007699



Huella digital
(índice derecho)

³ Ley N° 29733 Ley de Protección de Datos, Título I artículo 5 Principio de consentimiento

ANEXO 6

DECLARACIÓN JURADA DE REGISTRO REDAM, (REDECI), (RNSSC) y DELITO DOLOSO.

Yo, Victoria Cordova Pizango

Identificado (a) con D.N.I. N° 46007699 y domicilio actual en Jr. Filodendros 172 J. Lt. 28 Urbanización la Colina TIAKAPOTO

DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

| | | |
|--|----|--|
| <input checked="" type="checkbox"/> NO | SI | Estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) |
| <input checked="" type="checkbox"/> NO | SI | Estar inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles por Delitos en Agravio del Estado (REDECI) |
| <input checked="" type="checkbox"/> NO | SI | Contar con inhabilitación o suspensión vigente administrativa o judicial inscrita o no en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles. (RNSSC) |
| <input checked="" type="checkbox"/> NO | SI | No tener condena por delito doloso y/o con sentencia firme |

En caso de haber marcado (SI) para el caso de estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), me comprometo a suscribir y presentar ante la UGEL en el lapso no mayor de 3 días la autorización para el descuento por planilla de mis remuneraciones hasta la cancelación del citado registro, el no cumplimiento es causal para la resolución de contrato.

Firmo la presente declaración de conformidad con lo establecido en el TUO de la LPAG, y en caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el TUO de la LPAG, el Decreto Legislativo N° 1367 y otras normas legales convexas, autorizando a efectuar la comprobación de la veracidad de la información declarada en el presente documento.

Dado en la ciudad de San José de Sisa a los 01 días del mes de 06 del 2021

[Firma]

(Firma)
DNI: 46007699



Huella digital (índice derecho)

ANEXO 7

DECLARACIÓN JURADA DE PARENTESCO Y NEPOTISMO

Yo, Victoria Cordova Pizango
Identificado (a) con D.N.I. N° 46007699 y domicilio actual
en Jl. Filodelfos 123 Lt. 28 Urbanización La Colina TARAPO

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Tengo parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, vínculo conyugal, de convivencia o unión de hecho con funcionarios o directivos de la UGEL o miembros del Comité.

NO SI

En el caso de haber marcado como SI, señale lo siguiente.

| | |
|---|--|
| Nombre completo de la persona con la que es pariente o tiene vínculo de afinidad, conyugal, de convivencia o unión de hecho, en la entidad. | |
| Cargo que ocupa | |
| El grado de parentesco | |

Por lo que suscribo la presente en honor a la verdad.

Dado en la ciudad de San Lorenzo de Sisa a los 01 días del mes de 06 del 2021.

[Firma]
.....
(Firma)
DNI: 46007699



Huella digital
(índice derecho)

ANEXO 8

DECLARACIÓN JURADA DE DOBLE PERCEPCION EN EL ESTADO

Yo, Victoria Cordova Pizango
 identificado con DNI N° 46007699 con dirección
 domiciliaria: Flores de Mayo Lt. 28 TARAPOTO en el
 Distrito: TARAPOTO Provincia: San Martín Departamento: San Martín

DECLARO BAJO JURAMENTO:

(NO) (SI) Tener conocimiento que ningún funcionario o servidor público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, (*con excepción de uno más por función docente, de acuerdo a lo señalado en el numeral 13.2 de la norma técnica).

(NO) (SI) Percibir otra remuneración a cargo del Estado

En el caso de haber marcado como **SI**, señale lo siguiente.

| | |
|--|--|
| Nombre de la Institución por la que percibe remuneración a cargo del Estado: | <u>J.E.I: 0158</u> |
| Cargo que ocupa: | <u>Docente del Area de Ed. física</u> |
| Condición Laboral: | <u>Contrato</u> |
| Horario Laboral: | <u>TURNO - Tarde / Lunes a Miércoles</u> |
| Dirección de la institución: | <u>S/N</u> |

(NO) (SI) Tener incompatibilidad de distancia y con el horario de trabajo de dicho vínculo laboral.

Dado en la ciudad de San José de Sisa a los 01 días del mes de 06 del 2021.

[Firma]
 Firma
 DNI 46007699



Huella

*Art. 40° de la Constitución Política del Perú y artículo 3 de la Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público. La información contenida en la presente declaración jurada será sujeto de control posterior a cargo de la UGEL, a fin de corroborar la inexistencia de incompatibilidad horaria ni de distancia.

ANEXO 9

DECLARACIÓN JURADA DE ELECCIÓN DE SISTEMA DE PENSIONES – LEY N° 28991

(ART. 16), D.S 009-2008-TR, D.S 063-2007-EF

Yo, Victoria Cordova Pizango
identificado con DNI N° 46007699

DECLARO BAJO JURAMENTO:

(SI) me encuentro afiliado(a) al siguiente Sistema Pensionario:

| | |
|---|---|
| <input checked="" type="checkbox"/> SNP (Sistema Nacional de Pensiones) | <input type="checkbox"/> SPP (Sistema Privado de Pensiones) |
| <input type="checkbox"/> Integra | <input type="checkbox"/> Profuturo |
| <input type="checkbox"/> Hábitat | <input type="checkbox"/> Prima |

CUSPP:

Fecha Afiliación:

No estar afiliado a ningún sistema de pensiones y voluntariamente deseo afiliarme al:

- () Sistema Nacional de Pensiones (ONP)
- () Sistema Privado de Pensiones (AFP)

Dado en la ciudad de San Jorge de Sisca a los 01 días del mes de 06 del 2021

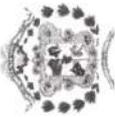


Firma
DNI 46007699



Huella

Declaro tener conocimiento de los alcances, del TUO de la LPAG, la información que consigno en el presente documento es real y veraz, en caso de detectarse fraude o falsedad, me someteré a la sanción que establece la Ley.



San Martín
GOBIERNO REGIONAL
El pueblo es la potencia

DIRECCIÓN
REGIONAL
DE EDUCACIÓN

Telefónica

FUNDACIÓN

CERTIFICADO

OF. N° 0060-2019-GRSM-DRESM-UGELSM-T/D

La Fundación Telefónica del Perú y la Unidad de Gestión Educativa de San Martín, certifican, que el (la) docente:

VICTORIA CORDOVA PIZANGO

Por haber aprobado el Plan de Actualización Docente del Proyecto: "Aula Digital – Fundación Telefónica", organizado en convenio entre la Fundación Telefónica y la Unidad de Gestión Educativa de San Martín, de setiembre a diciembre del 2018, con un total de 200 horas pedagógicas, de acuerdo a OF. N° 0060-2019-GRSM-DRESM-UGELSM-T/D.

Elizabeth Galdo Marín

Elizabeth Galdo Marín
Directora Ejecutiva

Fundación Telefónica Perú



Andrupal Vela Macedo

Andrupal Vela Macedo
Director

Unidad de Gestión Educativa Local San Martín

Tarapoto, 01 enero de 2019

CONTENIDO FORMACIÓN AD

► SOPORTE TÉCNICO

- Instalación y activación de la plataforma EBRO
- Uso de TIC en el aula
- Innovación en el Aula

► ALFABETIZACIÓN DIGITAL

- Tratamiento de Archivos
- Navegación Off/Online
- Utilitarios EBRO
- Uso de recursos: VillaPlanet– Oráculo Matemágico

► PLATAFORMA EDUCATIVA

- Conexión y uso de equipos
- Generación de Usuarios
- Entorno Estudiante– Profesor
- Elaboración y Edición de clases con recursos precargados
- Desarrollo de buenas prácticas.





**COLEGIO DE PROFESORES DEL
PERÚ
REGIÓN SAN MARTÍN**

TEMARIO

- ✓ Los retos de la Educación Básica en el marco del nuevo currículo nacional.
- ✓ Estrategias de comprensión lectora.
- ✓ Estrategias de resolución de problemas lógico matemáticos.
- ✓ Construcción de instrumentos de evaluación de los aprendizajes.

PRODUCTO ACREDITABLE

Presentación de un trabajo académico.

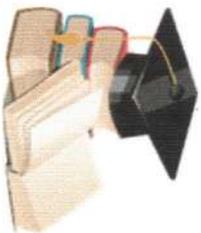


Walter Arp Fasanando
DECANO REGIONAL



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE SAN MARTÍN - TARAPOTO

**REGISTRO
N° . 295-17**



CERTIFICADO

Otorgado a: **VICTORIA CORDOVA PIZANGO**

En mérito a su destacada participación como **ASISTENTE** en el **II Curso de Actualización Docente 2017 "CONTRIBUYENDO A LA FORMACIÓN CONTINUA DEL MAGISTERIO SANMARTINENSE"**, realizado del 20 al 25 de febrero de 2017, con una duración de **200 horas pedagógicas**.

Tarapoto, febrero de 2017.



Asdrúbal Vela Macedo
DIRECTOR UGEL SM

Unidad Gestión Educativa Local El Dorado

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



000262

Resolución Directoral N° _____ -2015

EL DORADO, 1 MAR 2015

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2015 en Educación Básica", aprobada por Resolución Ministerial N° 556-2014-MINEDU;

Que, por Decreto Supremo N° 008-2014-MINEDU, se incorpora la Décima Tercera Disposición Complementaria Transitoria al Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobada con Decreto Supremo N° 004-2013-ED, la cual dispone: "El proceso de contratación de profesores en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Educación Técnica Productiva, para el año 2015, se llevará a cabo teniendo en cuenta el cuadro de méritos de la Prueba Única Regional aplicada el año 2014, de acuerdo a las disposiciones que emita el MINEDU"

Que, mediante Resolución Ministerial N° 023-2015-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Normas que Regulan la Contratación de Profesores en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva en el año 2015", cuyas plazas vacantes serán adjudicadas en estricto orden de mérito a los profesores que figuran en el cuadro de méritos de la Prueba Única Regional para el periodo 2014;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

| | | |
|---------------------------|---|---|
| APellidos y Nombres | : | CORDOVA PIZANGO, VICTORIA |
| DOC. DE IDENTIDAD | : | D.N.I. N° 46007699 |
| SEXO | : | FEMENINO |
| FECHA DE NACIMIENTO | : | 15/08/1989 |
| CODIGO MODULAR | : | 1046007699 |
| REGIMEN PENSIONARIO | : | D.L. N° 19990 |
| TÍTULO Y/O GRADO DE INST. | : | PROFESOR DE EDUCACION PRIMARIA N°001108 |
| ESPECIALIDAD | : | EDUCACION FISICA |

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R. SECUNDARIA
INSTITUCION EDUCATIVA : I.E N° 0375 - BARRANQUITA
CÓDIGO DE PLAZA : 626421212715
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : NONAGESIMA SEGUNDA DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 29951 (MEMORANDUM N° 4299-2012-MINEDU/SPE-UP)
ESPECIALIDAD(ES) A DICTAR : 10 HRS EDUCACION FISICA, 0 HRS MATEMATICA, 8 HRS PERSONA FAMILIA Y RELACIONES HUMANAS, 0 HRS TUTORIA Y ORIENTACION EDUCACIONAL, 6 HRS FORMACION CIUDADANA Y CIVICA



CONDICIONES DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 0804-2015 N° DE FOLIOS : 15
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACION 2015
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2015 hasta el 31/12/2015
GRUPO REMUNERATIVO : CON TITULO PEDAGOGICO
HORAS LABORAL : 24 Hrs. Pedagógicas



ARTICULO 2º ESTABLECER, que el contrato suscrito puede ser resuelto por causal de desempeño deficiente de las funciones asignadas, inasistencia injustificada (inciso i del artículo 49º de la Ley N° 29944), por reajuste de metas de atención, por desplazamiento de profesor titular (nombramiento, reasignación, reubicación, destaque, rotación), por culminación anticipada del motivo de ausencia del titular a quien reemplaza el contratado, por reestructuración y/o reorganización del centro de trabajo, por mandato judicial, o por haber sido condenado por delito doloso con pena privativa de libertad.

ARTICULO 3º, Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30281 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015.

Regístrese y comuníquese.



Prof. CARLOS RENGIFO BARRERA
Director del Programa Sectorial II
Unidad Gestión Educativa Local El Dorado

CRB/DPSII
JRS/EAI-OP
ERG/RN



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN
Unidad Ejecutora 301 - Educación Bajo Mayo
Unidad de Gestión Educativa Local - El Dorado
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA: Que la Presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.
San José, de Sisa **13 MAR 2015**



[Signature]
Rodríguez
FEDATARIO TITULAR



DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : CORDOVA PIZANGO, VICTORIA
 DOC. DE IDENTIDAD : DNI N° 46007699
 SEXO : FEMENINO
 FECHA DE NACIMIENTO : 15/08/1989
 REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990
 CUISSP : F.AFIL :
 TÍTULO Y/O GRADO : PROFESOR
 ESPECIALIDAD : EDUCACION FISICA



1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Primaria
 INSTITUCION EDUCATIVA : TARAPOTO
 CÓDIGO DE PLAZA : 22EV02005611
 CARGO : PROFESOR - EDUCACION FISICA
 MOTIVO DE LA VACANTE : OFICIO 00008-2020-MINEDU/SPE-OPEP-UPP



1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : - N° DE FOLIOS: 44
 REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACION
 VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2020 hasta el 31/12/2020
 JORNADA LABORAL : 24 Horas Pedagógicas
 FASE DE ADJUDICACION : FASE 1



ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 017-2019-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone el Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.



Regístrese y comuníquese.

DR. ASDRUBAL VELA MACEDO
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III
Unidad de Gestión Educativa Local San Martín



Tarapoto, **18 1 ENE 2020**
 LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
 CONOCIMIENTO Y DEBIDAS FINES
 Gina Elena Gómez Gómez
 TÉCNICO ADMINISTRATIVO I
 SG UGELSM - U.E. 301 EBM
 C.M. 1001068554

AVM/DUGELSM
 SHSP/JOOUSM
 EAAR/JOPDO
 FGV/DSI-AAJ
 AAPC/EAI-RRHH
 VVV/RN



0306
Resolución Directoral N° - 2020

TARAPOTO, 21 ENE. 2020

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Viceministerial N° 0220-2019-MINEDU, que aprueba las "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2020 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica";

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 017-2019-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y las características para su renovación, en el marco del Contrato del Servicio Docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente 2020 / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación y estando de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones Aprobado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:



Victoria Cordova Pizango

Unidad de Gestión Educativa Local San Martín
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



1292

Resolución Directoral N° _____ -2019

TARAPOTO,

15 MAR. 2019

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Ministerial N° 0712-2018-MINEDU, que aprueba "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2019 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica";

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1 de la ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N.° 001-2019-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, los requisitos y las condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato del Servicio Docente en Educación Básica, a que hace referencia la Ley N° 30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones: y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente 2019 y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

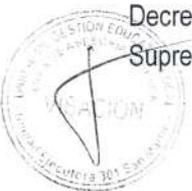
De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

| | | |
|---------------------|---|---------------------------|
| APELLIDOS Y NOMBRES | : | CORDOVA PIZANGO, VICTORIA |
| DOC. DE IDENTIDAD | : | D.N.I. N° 46007699 |
| SEXO | : | FEMENINO |
| FECHA DE NACIMIENTO | : | 15/08/1989 |
| CODIGO MODULAR | : | 1046007699 |
| REGIMEN PENSIONARIO | : | D.L. N° 19990 |
| FORMACIÓN ACADÉMICA | : | CON TITULO PEDAGOGICO |



CENTRO DE ESTUDIOS : PDAGOGICO
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.: PROFESOR DE EDUCACION FISICA N°001108
ESPECIALIDAD : EDUCACION FISICA

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Primaria
INSTITUCION EDUCATIVA : JUAN JIMENEZ PIMENTEL
CÓDIGO DE PLAZA : 22PEF1905395
CARGO : PROFESOR - EDUCACION FISICA
MOTIVO DE LA VACANTE : OFICIO Nro. 00174-2019-MINEDU/SPE-OPEP (RVM N° 035-2019-MINEDU)

DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 5966 N° DE FOLIOS : 33
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACION
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 11/03/2019 hasta el 31/12/2019
JORNADA LABORAL : 18 Hrs. Pedagógicas
ADJUDICACION : III ETAPA

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2019-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Trabajo para Profesores en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTÍCULO 3°.- AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.

ARTÍCULO 4°.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.



Dr. Asdrúbal Vela Macedo
Director del Programa Sectorial III
Unidad de Gestión Educativa Local San Martín

AVM/DUSM
HSSP/EAI-RRHH
ERG/RN



Tarapoto,.....
LO QUE TRANSCRIBO A.U.D. PARA SU
CONOCIMIENTO Y DEMAS FINES.

Segundo Antonio Flores Gonzales
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
SG UGELSM U E 301 ERM
C M 1007639210